

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

XVIII Edición Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible". Edición Especial 20 Aniversario "Jaén, Paraíso de Interior". BOP-2017-2943

Área de Cultura y Deportes

Requerimiento de subsanación de documentación. Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de los planes locales de actividades deportivas a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2017. BOP-2017-2949

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación de la obra "Cubrición y mejora de pista polideportiva y construcción de nuevos vestuarios en Chilluévar. Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/60. BOP-2017-2967

Área de Presidencia

Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2017. BOP-2017-2941

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jienenses en el Exterior. BOP-2017-2942

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas de los servicios sociales comunitarios. BOP-2017-2880

Aprobación inicial de símbolos gráficos: Escudo y Logotipo. BOP-2017-2898

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Alcaldía

Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto, ejercicio 2016. BOP-2017-2695

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Delegación especial para celebración de matrimonio civil. BOP-2017-2683

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Adjudicación del contrato para la explotación del bar anejo a la Piscina Municipal. BOP-2017-2890

Adjudicación del contrato para la gestión del Camping Municipal. BOP-2017-2892

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Adjudicación obra "Asfaltado de calles en Fuerte del Rey" a Probisa vías y obras, S.L.U. BOP-2017-2676

Resolución lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha de pruebas para la provisión de plaza de Administrativo mediante concurso-oposición, por promoción interna. BOP-2017-2888

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 15/2017. BOP-2017-2883

Aprobación definitiva del expediente núm. 14 de modificación de créditos. BOP-2017-2884

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Trámite de calificación ambiental. BOP-2017-2672

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Información pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2894

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación propuesta de rehabilitación de escudo, himno y adopción de bandera y logotipo de la localidad. BOP-2017-2889

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Apertura Expediente de contratación servicio de gestión de la Residencia municipal de la tercera edad de Rus (Jaén). BOP-2017-2682

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Información pública actividad calificada "Crematorio", a instancia de Funeraria Virgen de la Cabeza, S.L. BOP-2017-2897

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y convocatoria de examen de la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado del Servicio de Limpiezas en el Ayuntamiento de Vilches. BOP-2017-2853

Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y convocatoria de examen de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 2.^a - Conductor de Maquinaria en el Ayuntamiento de Vilches. BOP-2017-2854

Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y convocatoria de examen de la convocatoria para la provisión de una Plaza de Oficial de 1.^a de Obras en el Ayuntamiento de Vilches. BOP-2017-2855

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Comisión contra la Violencia de Género. BOP-2017-2677

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

Pago intereses de demora Expte. 4 1682. Torreperogil. BOP-2017-2671

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 554/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016. BOP-2017-2701

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Sabino Doningo Risueño González. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1054/2016. BOP-2017-2700

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2943 XVIII Edición Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible". Edición Especial 20 Aniversario "Jaén, Paraíso de Interior".

Anuncio

BDNS(Identif.):351991

Primero: Objeto.

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2017 la decimoctava edición del Premio "EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible". Esta actividad persigue destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén, mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Este año, coinciden la mayoría de edad de "Emprende e Innova" con la celebración del vigésimo aniversario de la marca, "Jaén, Paraíso de Interior", lo que ha motivado el establecimiento de un reconocimiento especial, para proyectos empresariales premiados en ediciones anteriores, que continúan apostando por el desarrollo socioeconómico de nuestra tierra. De esta manera se contribuye a visibilizar el hecho de que la provincia de Jaén atesora suficientes recursos que invitan no sólo a visitarla y conocerla en profundidad sino también a vivir en ella.

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.
- Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

Segundo: Categorías de premios y participantes.

Categoría "PROYECTO EMPRESARIAL", al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jiennenses constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y que presenten un

proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

Categoría "EXPERIENCIA EMPRESARIAL", orientado a empresas jiennenses innovadoras, que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2015.

Categoría "EMPRESA LIDERADA POR MUJERES", por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia, que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la Empresa sea de mujeres, es decir que la mayoría del capital pertenezca a este grupo.

Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

Categoría "EMPRESA JOVEN", por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia, que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la Empresa sea de personas jóvenes menores de 35 años, es decir que la mayoría del capital pertenezca a este grupo.

Que la plantilla de la empresa, esté formada mayoritariamente por personas jóvenes menores de 35 años.

Categoría "TRAYECTORIA EMPRESARIAL", dirigido a todas las empresas jiennenses, bajo cualquier forma jurídica, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización.

Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Categoría "EMPRESA, JAÉN PARAISO DE INTERIOR", por la que se destacará, a una empresa de entre todas las ganadoras de cualquiera de las categorías de ediciones anteriores, que continúen contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la provincia y a la proyección interior y exterior de una imagen positiva de la misma. Será necesario para concurrir al premio establecido en esta categoría, aceptar la participación en el mismo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Dotaciones económicas.

Cuantía Total de la convocatoria: 20.000 euros.

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- 1.^a categoría: Trofeo y 4.000 euros.
- 2.^a categoría: Trofeo y 4.000 euros.
- 3.^a categoría: Trofeo y 4.000 euros.
- 4.^a categoría: Trofeo y 4.000 euros.
- 5.^a categoría: Trofeo y 2.000 euros.
- 6.^a categoría: Trofeo y premio en especie valorado en 2.000 euros, consistente en un viaje a un destino de nuestra provincia seleccionado por la empresa ganadora de entre los propuestos por el Área de Empleo.

Quinto: Financiación de los premios.

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017:

1.^a categoría, aplicación 201.4220.48901 o 201.4220.47901, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.

2.^a y 5.^a categorías, aplicación 201.4220.47901.

3.^a y 4.^a categorías se financiará con cargo a la aplicación 960.2410.47001.

6.^a categoría, aplicaciones 201.4220.47901.

Sexto: Plazo de presentación de propuestas.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2017.

Séptimo: Otros datos de interés.

• *Criterios de valoración:*

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose cada criterio de los siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con más puntuación total será la propuesta como ganadora en la categoría correspondientes:

- En la 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a categoría: originalidad del proyecto o idea; viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.; fomento en desarrollo sostenible: aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación de buenas prácticas etc.; empleo generado por el proyecto o negocio; y formación académica correspondiente en su caso. En la 1.^a categoría también se valorará la fase de desarrollo o/e implantación en la que se encuentre el proyecto presentado. En las categorías 3.^a y 4.^a se valorará, así mismo, las acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos tales como acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo, además se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente

masculinizado.

- En la 5.^a categoría, antigüedad de la empresa; innovación en los productos fabricados o comercializados, uso de nuevas técnicas de fabricación y venta, nuevos canales de comercialización, etc.; creación de empleo y empleo mantenido a lo largo de los años; fomento del desarrollo local sostenible; y contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia.

- En la 6.^a categoría, contribución al conocimiento de la provincia fuera de nuestras fronteras, aportación al desarrollo socioeconómico, empleo directo e indirecto mantenido a lo largo de los años, utilización de recursos endógenos y fomento del desarrollo local sostenible.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en las bases para cada tipo de categoría.

Justificación del premio:

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, a 14 de Junio de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 2949** *Requerimiento de subsanación de documentación. Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de los planes locales de actividades deportivas a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2017.*

Anuncio

Por Resolución del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708, de 29 de junio de 2015) núm. 169, de fecha 5 de Abril de 2017, se aprobó la “Convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los planes locales de actividades deportivas a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2017”, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72 de 18 de Abril de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 1 mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia – concluido el día 19 de Mayo – y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10.4 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, insertándose en la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
ALBANCHEZ DE MÁGINA	P-2300100-A	• En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 10 de la convocatoria.
ARJONA	P-2300600-J	• En Anexo V, proyecto deportivo, el importe total es inferior al total reflejado en el Plan Financiero. Así mismo, los conceptos relativos a personal, trofeos y material deportivo no coinciden con los reflejados en el Plan Financiero.
ARJONILLA	P-2300700-H	• En Anexo V, proyecto deportivo, el importe total es inferior al total reflejado en el Plan Financiero.
ARROYO DEL OJANCO	P-2300018-E	• Anexo II, plan financiero, el concepto relativo a material deportivo y trofeos, supera el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria. • En Anexo V, proyecto deportivo, las cantidades especificadas no se contemplan con los reflejados en el Plan Financiero.
BEGIJAR	P-2301400-D	• En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 10 de la convocatoria. • Anexo II, plan financiero, el concepto relativo a material deportivo y trofeos, supera el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria. • Falta Anexo V, proyecto deportivo. Art. 10 de la convocatoria.
BELMEZ DE LA MORALEDA	P-2301500-A	• En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 10 de la convocatoria.
BENATAE	P-2301600-I	• Anexo II, plan financiero, error en el importe total de ingresos.
CABRA DEL SANTO CRISTO	P-2301700-G	• Anexo II, plan financiero, el concepto relativo a material deportivo y trofeos, supera el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria.
CANENA	P-2302000-A	• Anexo II, plan financiero, falta la firma del Sr. Secretario Interventor. • En anexo V Proyecto Deportivo falta presupuestar el programa de Competiciones Deportivas Locales.
CASTILLO DE LOCUBÍN	P-2302600-H	• Anexo II, plan financiero, error en el importe total de ingresos. Así mismo no coincidiría con el importe total de gastos. • Anexo II, plan financiero, el concepto relativo a material deportivo y trofeos, supera el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria.
CAZALILLA	P-2302700-F	• Anexo II, plan financiero, el concepto relativo a material deportivo, supera el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria.
ESCAÑUELA	P-2303100-H	• Anexo II, plan financiero, el concepto relativo a material deportivo, supera el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria.
ESPELUY	P-2303200-F	• Anexo II, plan financiero, el concepto relativo a material deportivo, supera el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria.
FUERTE DEL REY	P-2303500-I	• En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 10 de la convocatoria.
HORNOS	P-2304300-C	• Anexo II, plan financiero, los conceptos relativos a material deportivo y trofeos, superan el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria. • En Anexo V, proyecto deportivo. se refleja una actividad de bridge, brisca y truque, no contempladas en la convocatoria. En la actividad I Travesía a Nado, se contemplan conceptos de gastos ya subvencionados por la Diputación Provincial de Jaén.
HUESA	P-2304500-H	• En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 10 de la convocatoria. • Anexo II, plan financiero, los conceptos relativos a material deportivo y trofeos, superan el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria.
IZNATORAF	P-2304800-B	• Anexo II, plan financiero, los conceptos relativos a material deportivo y trofeos, superan el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria.
JABALQUINTO	P-2304900-J	• En Anexo V, proyecto deportivo, existe un error en la aportación del Ayuntamiento.
JIMENA	P-2305200-D	• En Anexo V, proyecto deportivo, existe un error de transcripción en el concepto de personal.
LARVA	P-2305400-J	• En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 10 de la convocatoria. • Falta Anexo V, proyecto deportivo. Art. 10 de la convocatoria.
LINARES	P-2305500-G	• Plan Financiero, expresa conceptos que no se ajustan a la convocatoria (gastos de organización, material técnico y logística). Art. 7 de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
NOALEJO	P-2306400-I	• Anexo II, plan financiero, los conceptos relativos a material deportivo y trofeos, superan el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria. En el apartado de ingresos se reflejan cantidades que no corresponden con las de la convocatoria.
PEGALAJAR	P-2306700-B	• En Anexo V, proyecto deportivo. en Competiciones Deportivas y Juegos Deportivos Municipales refleja la fecha de ejecución hasta julio de 2018.
POZO ALCÓN	P-2307000-F	• Anexo II, plan financiero, error expresar aportación Ayuntamiento.
RUS	P-2307400-H	• Anexo II, plan financiero, los conceptos relativos a material deportivo y trofeos, superan el 25% establecido. Art. 7 de la convocatoria.
SANTISTEBAN DEL PUERTO	P-2307900-G	• En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 10 de la convocatoria.

Jaén, a 20 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2967 *Anuncio licitación de la obra "Cubrición y mejora de pista polideportiva y construcción de nuevos vestuarios en Chilluévar. Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/60.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén(Plataforma de Contratación del Estado).
- d) Número de expediente: CO-2017/60.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: CUBRICIÓN Y MEJORA DE PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS VESTUARIOS EN CHILLUÉVAR. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. SUB-2016/2530.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 12 MESES.
- e) CPV: 45212225-9.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios:

- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: (Ver apartado 10 Anexo I características del contrato).

- Precio: 90%.

- Reducción del plazo de ejecución: 10%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: ver apartado 10.

4) *Valor estimado del contrato*: 185.570,14 euros, incluida la posibilidad de modificación del 10%.

5) *Presupuesto base de licitación*:

- Importe neto: 168.700,13 euros.

- Importe total: 204.127'16 euros.

6) *Garantías exigidas*:

- Provisional: NO PROCEDE.

- Definitiva: 5% importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista*:

- *Solvencia económica y financiera*: Art. 75.1.a) TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

- *Solvencia técnica*: Art. 76.1.a) TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista Grupo C, Subgrupo (todos), Categoría 2.

- Solvencia complementaria: (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
 2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
 3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
 4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.
- 9) *Apertura de ofertas:*
- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
 - b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante).
- 10) *Gastos de publicidad:*
- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
 - Prensa Provincial: Importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2941 *Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2017.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 678 de fecha 19 de junio de 2017, que literalmente dice:

“Visto el artículo 13, de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2017, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 33, de fecha 17 de febrero de 2017.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 7 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO, durante el ejercicio 2017, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución núm. 141 de fecha 10 de febrero de 2017, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2017.

Segundo.-Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido

requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 5 de mayo de 2017.

Cuarto.-Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto.-Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 15 de mayo de 2017, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto.-Con fecha 15 de mayo de 2017, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 93 de fecha 18 de mayo de 2017 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.-A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 1 de junio de 2017, habiéndose presentado dentro de este plazo reformulación por las 17 entidades beneficiarias. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, han podido presentar alegaciones las entidades excluidas del proceso de valoración, no habiéndose presentado finalmente alegaciones por ninguna de las Entidades Excluidas.

Octavo.-Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan

formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 2017.110.2310.480.00 y 2017.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto y para proyecto especificado.

Segundo.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero.-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto.-Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber subsanado las deficiencias advertidas, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

Quinto.-Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ANEXO I

SOLICITANTES DEFINITIVAMENTE NO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ONG	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES)	1
ASECOP	DESARROLLAR EL SECTOR AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE SIER. DISTRITO DE HEBRÓN, GENERANDO OPORTUNIDADES LABORALES Y FUENTES DE INGRESO ECONÓMICO PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No haber subsanado la documentación requerida en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.

2. No alcanzar la puntuación mínima exigida en la Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO II

REFORMULACIONES DEFINITIVAS PRESENTADAS Y ACEPTADAS

Nº/SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
2017/2362	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN JAÉN	APOYO AL EMPODERAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SUTIABA, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, NICARAGUA	12 MESES	32.999,45	-	32.999,45
2017/2363	FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS A PERSONAS CON GRAVES DISCAPACIDADES Y OTROS SINDROMES DEL HOGAR MENSAJEROS DE LA PAZ-EL SALVADOR	12 MESES	-	13.156,08	13.156,08
2017/2364	ACCIÓN SIN FRONTERAS ONGD	SEMILLAS PARA EL DESARROLLO: PROGRAMA PARA EL MICRO EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES DEL CENTRO Y NORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN SITUACIÓN DE MALTRATO, VULNERABILIDAD Y POBREZA (MÉXICO)	6 MESES	11.726,29	20.083,86	31.810,15
2017/2365	MANOS UNIDAS	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA MICROCUENCA SABANA GRANDE. MUNICIPIO DE PALACAGÜINA. FASE II	12 MESES	8.916,07	-	8.916,07
2017/2366	FUNDACIÓN UNICEF	MEJORAR EL ACCESO AL AGUA Y SANEAMIENTO Y LAS PRÁCTICAS ASOCIADAS EN ESCUELAS DE PRIMARIA	12 MESES	7.999,50	22.000,00	29.999,50

Nº/SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
2017/2367	FUNDACIÓN ALIATAR	INCREMENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA LA MUJER EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL GRAN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	12 MESES	7.581,69	2.313,20	9.894,89
2017/2368	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR-LIGA GIENNENSE	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. EL SALVADOR	9 MESES	9.851,81	14.643,28	24.495,09
2017/2369	LATIENDO CON EL SUR	MEJORA DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL HOGAR GERIÁTRICO "EL NIDO" DEL CANTÓN CHORDELEG, PROVINCIA DE AZUAY, ECUADOR	12 MESES	3.959,13	28.478,30	32.437,43
2017/2370	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR EL RETORNO AL SAHARA OCCIDENTAL	APOYO A LA ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUÍ (XIX) ESPECIALIDAD UROLOGÍA	12 MESES	7.782,92	-	7.782,92
2017/2371	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS, ORGANIZATIVAS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE MUJERES RURALES INDÍGENAS Y SUS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD RURAL DE ALDEA SAQUITACAJ. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	10 MESES	7.552,60	4.968,02	12.520,62
2017/2372	ONGD QUESADA SOLIDARIA	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA-NICARAGUA 2017	12 MESES	47.927,20	-	47.927,20
2017/2373	ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	HUERTAS CASERAS CULTIVADAS POR MUJERES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL, DEL CORREGIMIENTO AGUA CLARA Y EL BARRIO SAN MIGUEL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	12 MESES	13.367,50	4.545,50	17.913,00
2017/2374	ASOCIACIÓN ONGD POBLADO MUNDO	TEJIENDO VIDAS	12 MESES	3.184,50	26.567,75	29.752,25
2017/2375	SE PUEDE HACER	EMPODERAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE NGOZI, MOTOR DE CAMBIO EN LA REGIÓN DE NGOZI	24 MESES	14.750,89	10.980,00	25.730,89
2017/2377	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (ONGD SED)	MEJORA DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD A LA EDUCACIÓN PRIMARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO EDUCATIVO MULTIFUNCIONAL PARA LA COMUNIDAD RURAL DE ASTILLEROS, BOLIVÍA	12 MESES	1.047,60	19.907,10	20.954,70
2017/2378	COVIDE-AMVE	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PARA FACILITAR LA CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PUERTO LEMPIRA	12 MESES	545,42	18.976,91	19.522,33

Nº/SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
2017/2379	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA CRÍTICA EN CHECACUPE-PERÚ	12 MESES	8.307,43	880,00	9.187,43

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación, Ejercicio 2017,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2017, emitida por el Órgano Instructor de fecha 7 de junio de 2017.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Junio de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2942 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jienenses en el Exterior.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución número 680, de fecha 19 de junio de 2017, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2017, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 33, de fecha 17 de febrero de 2017.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2017, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 5 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2017, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución núm. 123 de fecha 7 de febrero de 2017, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2017, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR.

Segundo.-Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero.-Con fecha 15 de mayo de 2017, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado. Publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de

la Provincia de Jaén núm. 93 de fecha 18 de mayo de 2017 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.-A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 1 de junio de 2017, habiéndose presentado dentro de este plazo las reformulaciones. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, ha podido presentar alegaciones la entidad excluida del proceso de valoración, no habiéndose presentado finalmente alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. En el caso de esta Convocatoria con fecha 15 de mayo de 2017, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado. Publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 93, de fecha 18 de mayo de 2017 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.-Según el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.110.3340.480.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén del presente ejercicio, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria. Según lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, al objeto de que, si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan.

Segundo.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la

presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria y con plazo máximo de presentación de la documentación justificativa del 31 de marzo de 2018.

Tercero.-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 23 de las Bases de la Convocatoria, se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2017.

Cuarto.-Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº/EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PUNTOS	SUBVENCIÓN Euros
2017/316	CASA DE JAÉN EN GRANADA	XXIX SEMANA CULTURAL DE JAÉN EN GRANADA	85	3.000,00
2017/317	ASOC. HIJOS DE JAÉN EN BARAKALDO	XVI SEMANA CULTURAL JIENNENSE EN BARAKALDO	90	3.000,00
2017/318	ASOC. HIJOS DE BEDMAR EN CATALUÑA	ROSCA DE LA CANDELARIA E INTERCAMBIOS CULTURALES (JAÉN-CATALUÑA)	90	3.000,00
2017/319	CASA DE JAÉN EN CÓRDOBA	CICLO CULTURAL. EJERCICIO 2017	85	3.000,00
2017/320	CASA DE JAÉN EN MÁLAGA	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL XXVIII ANIVERSARIO FUNDACIONAL	80	3.000,00
2017/321	ASOC. HERMANDAD VIRGEN DE LA CABEZA DE MÁLAGA	ROMERIA URBANA VIRGEN DE LA CABEZA DE MÁLAGA	80	3.000,00

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior.

RESUELVO:

Primero.-Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2017, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, emitida por el Órgano Instructor con fecha 5 de junio de 2017.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Junio de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2880 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas de los servicios sociales comunitarios.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Que no habiéndose formulado, durante el período de exposición pública, reclamación alguna contra el referido acuerdo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 80, de fecha 28 de abril de 2017, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo aprobatorio, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establece la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

A continuación, en cumplimiento de la normativa vigente, se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza antes citada.

Artículo 5.º.-Requisitos Generales.

Se modifican los párrafo décimo y undécimo del citado artículo que pasan a tener la siguiente redacción:

"10.º.-Temporalidad: que hayan transcurrido más de 2 meses desde la última solicitud. Este plazo se computará desde la fecha de la resolución en la que se otorga la ayuda.

11.º.-Sera compatible que una persona o unidad familiar sea beneficiaria de una ayuda en las diferentes modalidades de las reguladas en la presente Ordenanza."

Artículo 6.º.-Cómputo de ingresos.

Se modifica la redacción del precepto que pasa a tener la siguiente redacción:

"A los efectos de lo previsto en esta ordenanza, para el computo de rentas e ingresos de la

unidad de convivencia, deben entenderse como todos aquellos que comprendan todos los recursos de los que dispone la persona / unidad de convivencia, en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud, deduciéndose los gastos fijos por conceptos como el alquiler o la hipoteca."

Artículo 8.º.-Prestación económica de Apoyo a la convivencia y Autonomía personal que unifica Emergencia Social, Urgencia Social y Especial Necesidad.

Se modifican los apartados A y B del citado artículo que pasan a tener la siguiente redacción:

"A.-Cubrir NECESIDADES BÁSICAS de subsistencia:

A.1. Alimentación: Ayuda destinada a cubrir las necesidades primarias de alimentación de la unidad familiar.

A.2. Alimentación infantil y pañales: Ayuda destinada a cubrir las necesidades de alimentación (leche/cereales) tanto como de higiene, durante su primer año de vida, susceptible de revisión periódica en función de las variaciones de la situación socio-familiar de ampliación a los 2 años para algún tipo específico de alimentación infantil y /o pañales. Requerirá un informe médico respecto al tipo de alimentación infantil.

A.3.-Productos de limpieza e higiene personal.

A.4.-Vestuario."

B.-Gastos imprescindibles para el uso digno de la VIVIENDA HABITUAL.

Conjunto de ayudas económicas que se gestionan por los profesionales de los Servicios Sociales, con el objeto de garantizar adecuadas condiciones a la vivienda habitual o para facilitar el acceso a una nueva vivienda en régimen de alquiler/alojamiento cuando existe una situación de crisis socio-económica y /o sobrevenida.

B.1.-Suministros. Se entiende por suministros energéticos básicos, la electricidad, agua y gas. El solicitante deberá justificar el pago del último recibo anterior a la deuda para la que se solicita la ayuda. Se valoran como necesidades coyunturales provocadas por la carencia de recursos económicos, que de no ser atendidos, afectarían negativamente a las condiciones de vida de la U.F.

B.2.-Equipamiento hogar y mobiliario: podrán concederse ayudas para la adquisición de enseres básicos-ajuar y/o mobiliario considerado también como básico, tales como frigoríficos, lavadoras, calentadores, estufas, placas de cocina, camas, sillas y mesas.

B.3.-Reparaciones domésticas: de carácter urgente y puntual para garantizar la habitabilidad de la vivienda: se incluyen exclusivamente las necesidades de adaptación mínima que no afecten a la estructura de la vivienda, así como la instalación de servicios higiénicos sanitarios (ha de ser propiedad el destinatario o contar con la autorización expresa del propietario en caso de alquiler, cuando el arreglo corra a cargo del inquilino). La cuantía podrá tener carácter complementario con la concedida por otro organismo para la misma finalidad.

B.4.-Alquiler vivienda/ HIPOTECA (excluyen viviendas sociales)".

A los efectos de este apartado, se entiende por:

ALQUILER O HIPOTECA: es la renta o coste no adeudado por el uso de la vivienda habitual; son de carácter puntual y ante una situación coyuntural justificada de duración máxima previsible de dos meses en cuanto al alquiler. Específicamente para afrontar el pago de la hipoteca debe darse la circunstancia que su desembolso solucione la situación de impago transitoria y se garantice la continuidad del pago de la hipoteca por el titular de la misma, mediante compromiso expreso del beneficiario, debidamente valorado por los profesionales de los Servicios Sociales.

DEUDA: los meses no pagados del alquiler o hipoteca de la vivienda de uso habitual.

REQUERIMIENTO DE PAGO: se entiende por requerimiento de pago la deuda que se notifica a la familia, por escrito, para que con premura se salde el pago de los meses no abonados, entendiéndose que el incumplimiento de esa orden va a provocar la intervención judicial. La deuda no podrá superar los 2 meses.

La ayuda para el pago de alquiler se podrá otorgar por mensualidades completas y un máximo de dos ayudas anuales por este concepto.

La necesidad derivadas por impagos o dificultades de pago de la vivienda de carácter puntual, serán las reguladas por esta ordenanza. Aquellas situaciones en que exista impago continuado del alquiler de vivienda o de hipoteca se prevea deriven en un procedimiento judicial de desahucio por impago de rentas o ejecución hipotecaria, que puedan conllevar la pérdida de vivienda se derivarán a la Oficina de Atención de Desahucios, como servicio especializado desde el Área de Vivienda del Ayuntamiento de Andújar.

Será incompatible la percepción de ayudas para la vivienda reguladas en esta Ordenanza y la obtención de ayudas por la Oficina de Atención de Desahucios del Área de Vivienda.

NUEVO ALQUILER DE VIVIENDA: es la ayuda que se concede a la familia cuando esta demanda la necesidad de un hábitat por motivos varios (lanzamiento, diferenciación de la familia de origen, desalojo, sin domicilio, u otras circunstancias de análoga naturaleza). El límite de pago se establece igualmente en un máximo de dos meses, y será requisito imprescindible garantizar su mantenimiento por parte del titular.

B.5.-ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE URGENCIA: especialmente dirigido a paliar situaciones concretas de atención social ante casos de violencia de género, catástrofes, incendios, ruinas inminentes, inundaciones, o similares, estando sujeto el otorgamiento de la ayuda a una posterior evaluación de la casuística del titular y situación familiar de cara a regularizar el procedimiento administrativo que corresponda."

Artículo 10.º.-Documentación.

Se modifica el punto primero del citado artículo, en lo referido al Certificado de empadronamiento y residencia en Andújar, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Certificado de empadronamiento y residencia en Andújar, quedando eximidos de esta obligación, si por éstos se presta consentimiento para que desde los Servicios Sociales Comunitarios se pueda acceder a los datos que obran en poder del Ayuntamiento de Andújar."

Artículo 11.º.-Instrucción del expediente.

Se modifica el párrafo 4.º citado artículo que pasa a tener la siguiente redacción:

"Pondrá término al procedimiento del expediente para la concesión de la ayuda con la emisión por la Jefa de Sección del S.I.V.O. del informe positivo de la justificación de la ayuda, que será remitido a la Intervención de Fondos para la fiscalización de la justificación de la aplicación de la ayuda, quedando los documentos depositados en los expedientes de las zonas de trabajo social."

Artículo 12.º.-Comisión Técnica.

Se suprime la Disposición Transitoria Primera y se modifica el párrafo 6º del citado artículo, al que se incorpora un nuevo párrafo, pasando a tener este precepto la siguiente redacción:

"Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento y aplicación de esta ordenanza.

La Comisión técnica integrada por:

- Jefa de Servicio - Gerente de Servicios Sociales.
- Jefa de Sección de S.I.V.O.
- Unidades de Trabajo Social (Trabajador/as Sociales)
- Se podrá requerir la asistencia y la participación de otros profesionales, bien a petición propia o a requerimiento de la citada comisión.
- Secretario/a Actas (auxiliar administrativo).

La Presidencia de la comisión la ostentará la Jefa de Servicio - Gerente de Servicios Sociales.

En el caso de la presentación de propuestas iniciadas desde otras Jefaturas de Sección, se incorporará a la sesión en el que se estudie la propuesta, tanto el técnico que la eleva como el Jefe/a de Sección correspondiente.

Se reunirán con carácter ordinario (carácter mensual) y de manera extraordinaria cuando sean necesarias.

Las funciones serán:

- Adopción de acuerdos sobre propuestas para supuestos excepcionales, que no cumpliendo requisitos pero por circunstancias especiales debidamente apreciadas por el personal técnico y motivadas, sean sometidas a esta comisión.
- Supervisión de las ayudas concedidas.
- Resolver las reclamaciones que se presenten ante la comisión.

- Resolver las cuestiones de interpretación que se deriven de la aplicación de esta ordenanza.

La comisión de valoración será convocada por la Presidenta/e de la comisión, con carácter ordinario, con 24 horas de antelación al inicio de la correspondiente sesión. Cuando los asuntos lo requieran, podrán convocarse la Comisión con carácter extraordinario y extraordinario y urgente.

Las ayudas de suministros que se formulen por lo/as Trabajadore/as Sociales, acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta ordenanza, se emitirá resolución, incorporándose, a la siguiente sesión que se convoque de la Comisión Técnica, los expedientes tramitados, para su conocimiento y supervisión."

Artículo 13.º.-Resolución.

Se modifica la redacción del precepto que pasa a tener la siguiente redacción:

"Corresponde la resolución al Alcalde-Presidente o Concej/a en quién delegue, en un plazo máximo de 5 días desde la recepción del Informe con propuesta de Resolución, siempre y cuando esté acredita la disponibilidad presupuestaria necesaria y suficiente."

Artículo 16.º.-Denegación de las ayudas económicas.

Se elimina el punto 4.º, teniendo este precepto la siguiente redacción:

"Procederá la denegación por las siguientes causas:

1. No cumplir alguno de los requisitos establecidos en la ordenanza.
2. No ajustarse a las características, finalidad, objetivos y/o tipos de necesidad establecidos.
3. El falseamiento u ocultación de datos
4. No haber justificado ayudas económicas concedidas anteriormente o haber destinado el importe de la misma para una finalidad distinta a la que motivo su concesión."

Anexos:

Se modifican los anexos que pasan a tener la siguiente redacción:

"ANEXOS

De acceso a prestaciones complementarias no periódicas. Las cuantías que se fijan como importe máximo de las ayudas, serán revisadas al inicio de cada ejercicio con el incremento del IPC anual.

A. Ingresos.

Podrán acceder a las prestaciones las unidades familiares que no dispongan de ingresos superiores según se establece en la siguiente tabla:

Núm. Miembros U.F.	PORCENTAJE IPREM	% PRESTACIÓN AYUNTAMIENTO
0-3	100%	100%
4	125%	95%
5	150%	90%
6	175%	85%
7 Ó MAS	---	80%

B. Módulos de ayudas económicas no periódicas.

B.1. Alimentación infantil y pañales.

Según tabla de ingresos y cofinanciación.

La cantidad máxima de Alimentos y paquetes de pañales será de 200 euros, que se incrementará en 50 € por cada menor, a partir del segundo.

B.2. Suministros: según tabla de ingresos y cofinanciación. No excederá del importe máximo de 300 €/ayuda.

B.3. Equipamiento hogar: según tabla de ingresos y cofinanciación. No excederá del importe máximo de 300 €/ayuda.

B.4. Alquiler viviendas: Según tabla de ingresos y cofinanciación y excepcionalmente se harán pagos de mensualidades completas hasta máximo de dos meses. En el mismo sentido Hipotecas/Deudas. Cuando se trate de ayudas para nuevos alquileres el importe de la ayuda podrá incrementarse en un porcentaje de la cuantía fijada como fianza.

B 5. Reparaciones/habitabilidad: según tabla de ingresos y cofinanciación. No excederá del importe máximo de 300€/ayuda.

B.7. Ayudas educación: según tabla de ingresos y cofinanciación.

No excederá de 150 €/menor.

B.8. Ayudas técnicas: según tabla de ingresos y cofinanciación. No excederá de 300 €/ayuda.

C. Modelo Informe Social. Propuesta.

Incluirá los siguientes apartados:

1. Datos de identificación unidad familiar.
2. Situación socio-económica
3. Justificación de ayudas anteriormente concedidas si las hubiera
4. Propuesta concesión/denegación .Justificación.
5. Concepto y Cuantía de la ayuda."

Andújar, a 14 de Junio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2898 *Aprobación inicial de símbolos gráficos: Escudo y Logotipo.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial para la adopción de símbolos gráficos (escudo y logotipo) por el Ayuntamiento con propuesta de símbolos según informes elaborados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Remítase igualmente el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios de la Corporación y en las emisoras locales de radio y televisión a los efectos legalmente establecidos.

Andújar, a 16 de Junio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) ALCALDÍA

2695 *Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto, ejercicio 2016.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bedmar y Garcíez, a 05 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2683 *Delegación especial para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución núm. 80/2017

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

De conformidad con el art. 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y art. 51 del Código Civil.

Resuelvo:

Primero: Otorgar Delegación Especial al Concejal de este Ayuntamiento D. Damián Martínez Resola, para la celebración y autorización del Matrimonio Civil, a celebrar el próximo día 24 de junio de 2017, entre D^a. Catalina Rascón Martínez y D. Jerónimo Molina Domínguez.

Segundo: Notifíquese a los interesados y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

Begíjar, a 05 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2890 *Adjudicación del contrato para la explotación del bar anejo a la Piscina Municipal.*

Anuncio

Por acuerdo Plenario de fecha 30 de mayo de 2017 se adjudicó el contrato para la explotación del bar anejo a la Piscina Municipal durante las temporadas de verano 2017/2020, a don Pedro Rodríguez García, en la cantidad total de 1.250,00 €, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cabra del Santo Cristo, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2892 *Adjudicación del contrato para la gestión del Camping Municipal.*

Anuncio

Mediante Mesa de Contratación de fecha 30 de mayo de 2017 se adjudicó el contrato para la gestión del Camping Municipal en “La Estación” de Cabra del Santo Cristo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

a) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytocabradelsantocristo.com

2. *Objeto del contrato:* Gestión del Camping Municipal y bar anexo.

a) Tipo: Gestión de servicios.

b) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13/01/2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Formalización del Contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 30/05/2017

b) Contratista: HAPPY AVENTURA, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 2.200,00 €

- Importe total: 2.262,00 €

Cabra del Santo Cristo, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2676 *Adjudicación obra "Asfaltado de calles en Fuerte del Rey" a Probisa vías y obras, S.L.U.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2017, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "Asfaltado de calles en Fuerte del Rey", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 14/2017.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: fuertedelrey.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Negociado sin publicidad
- b) Descripción: "Asfaltado de calles en Fuerte del Rey".
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222-1
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 03/03/2017

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

4. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de mayo de 2017
- c) Contratista: "Probisa vías y obras S.L.U."
- d) Importe o canon de adjudicación. 85.000,00 euros

Fuerte del Rey, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2888 *Resolución lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha de pruebas para la provisión de plaza de Administrativo mediante concurso-oposición, por promoción interna.*

Anuncio

Don Manuel Melguizo Arroyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 15/06/2017, he dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Concluido el plazo de recepción de solicitudes para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, mediante concurso - oposición, por promoción interna, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11/05/2011, realizada la convocatoria pública mediante anuncio inserto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 145, de fecha 30/06/2011, en el BOJA núm. 125, de 28/06/2011 y en el BOE núm. 224 de 17/09/2011, ésta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero.-Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS: Don Narciso Parras Arroyo.

- EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo.-El Tribunal Calificador, de conformidad con las bases, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: Don Miguel M.^a Sáez Medina.

Suplente: Doña Francisca Sánchez Barranco.

VOCALES:

Titular: Don Antonio Mejías González.

Suplente: Don Luis Carlos Bermúdez Santiago.

Titular: Don José M.^a Valderrama Vega.
Suplente: Don Sergio García Puerto.

Titular: Don José M.^a Guzmán García.
Suplente: Doña Pilar Collado Jaén.

SECRETARIO:

Titular: Don Antonio Mejías Olvera.
Suplente: Doña Marien Peinado Lozano.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 02/10/2015) los interesados podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.-El Tribunal calificador se constituirá el día 14 de julio de 2017, a las 9'30 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de valorar los méritos, y los aspirantes admitidos deberán comparecer para la celebración del ejercicio de la fase de oposición el mismo día 14 a las 11'00 horas.

Cuarto.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuerte del Rey, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2883 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 15/2017.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos núm. 15 en el Presupuesto Municipal prorrogado 2017, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 5-5-17 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

- *Capítulo 6.-Inversiones Reales: 42.350,05 €*

BAJAS ESTADO DE GASTOS:

- *Capítulo 6.-Inversiones Reales: 18.309,57 €*

- *Capítulo 7.-Transferencias de Capital: 24.040,48 €*

TOTAL: 42.350,05 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 13 de Junio de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación., MANUEL S.
BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2884 *Aprobación definitiva del expediente núm. 14 de modificación de créditos.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos núm. 14, en el Presupuesto Municipal prorrogado 2017, mediante Transferencia de Crédito, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 5-5-17 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

TRANSFERENCIA POSITIVA

- *Capítulo 2.*-Gastos en bienes corrientes: 30.000'00 €

TRANSFERENCIA NEGATIVA

- *Capítulo 4.*-Transferencias Corrientes: 30.000'00 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 13 de Junio de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2672 *Trámite de calificación ambiental.*

Anuncio

Por D. Manuel Díaz Nieto, en representación de la entidad Caenas, S.L. presenta solicitud del trámite de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "Cafetería-Bar-Restaurante", con emplazamiento en Avda. del Campillo nº 39 de Arroyo Frio, (La Iruela).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 02 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2894 *Información pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 16 de Junio de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PARRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2889 *Aprobación propuesta de rehabilitación de escudo, himno y adopción de bandera y logotipo de la localidad.*

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 13/06/2017, se aprobó la propuesta de Rehabilitación de Escudo, Himno y Adopción de Bandera y Logotipo de esta Localidad y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Tablón de Edictos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.pealdebecerro.es>)

Peal de Becerro, a 16 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2682 *Apertura Expediente de contratación servicio de gestión de la Residencia municipal de la tercera edad de Rus (Jaén).*

Anuncio

Mediante la presente y habiendo sido aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2017 el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación del servicio de gestión de la Residencia de Municipal de mayores de Rus (Jaén), por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rus
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaria
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución 1
- 3) Localidad y código postal: Rus, 23700
- 4) Teléfono: 953.77.00.02
- 5) Telefax: 953.77.00.72
- 6) Correo electrónico: secretaria@rus.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rus.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El octavo día natural una vez publicado el presente anuncio en el BOP

d) Número de expediente: 21/2017

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Contrato de servicios
- b) Descripción: Gestión de residencia de mayores
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede
- d) Admisión de prórroga: No
- e) CPV: CPV 85121252, Servicios Geriátricos, CPV 55300000, Servicios de restaurante y suministros de comida, CPV 85000000, Servicios de salud y asistencia social, CPV 85311000 Servicios de asistencia social con alojamiento, CPV 85311100, Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto. Oferta económica más ventajosa. Varios criterios de adjudicación
- c) Criterios de adjudicación

I.1) Mejoras en las instalaciones y servicios ofertados

I.2) Experiencia en gestión de Residencias de la tercera edad de similares características

I.3) Plan de Actividades de ocio y tiempo libre a desarrollar y relación del personal destinado a la prestación del servicio

I.4) Experiencia en gestión directiva de otros servicios para la tercera edad (Ayuda a domicilio, centros de día, etc....)

I.5) Generación de empleo en la localidad

I.6) Sistema de gestión de la calidad y medioambiente

I.7) Protocolos de prevención y/o atención a la persona usuaria

I.8) Personal a destinar por encima de la ratio exigida (personal mínimo) para este tipo de residencia

II.1) Proyecto técnico de gestión

4. *Valor estimado del contrato:* 508.000 euros

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 508.000 euros. Importe total: 528.320 euros.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe): 3% del presupuesto del contrato.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares
- c) Otros requisitos específicos: no

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Jaén.

b) Modalidad de presentación: por correo, por telefax, o por medios electrónicos,

informáticos o telemáticos

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Rus.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución 1
3. Localidad y código postal. Rus (Jaén), 23430
4. Dirección electrónica: www.rus.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación definitiva.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12.00 h.

b) Dirección: Plaza de la Constitución 1

c) Localidad y código postal: 23430 Rus (Jaén)

10. *Gastos de Publicidad:* No

Rus, a 05 de Junio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, AGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2897 *Información pública actividad calificada "Crematorio", a instancia de Funeraria Virgen de la Cabeza, S.L.*

Anuncio

Presentada por doña MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MORAL, en representación de "FUNERARIA VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.", solicitud de Calificación Ambiental de la actividad "CREMATORIO Y FUNERARIA", sita en calle Piñuelas número 22, de esta ciudad, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Torredonjimeno, a 16 de Junio de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2853 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y convocatoria de examen de la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado del Servicio de Limpiezas en el Ayuntamiento de Vilches.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía núm. 2017-0240, de fecha 14 de junio de 2017, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir la plaza de Encargado del Servicio de Limpiezas por promoción interna mediante concurso-oposición, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el examen, del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2017-00172, de fecha 27 de abril de 2017, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza de Encargado del Servicio de Limpiezas por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no habiéndose presentado en tiempo y forma alegación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2017-0057, de fecha 24 de febrero de 2017, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes **admitidos y excluidos** de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- José Torres Linares, DNI 26.219.106-A

Segunda.-La composición del **Tribunal** calificador es la siguiente:

- *Presidente:* José Juan Vacas Moreno.
- *Suplente:* Luís Garzón Fernández.

- Vocal: Roberto Patón Miñau.
- Suplente: Marien Peinado Lozano.

- Vocal: Eloisa Huete Herrera.
- Suplente: M.^a Isabel Gimeno Serrano.

- Vocal: José M.^a Guzmán García.
- Suplente: Miguel M.^a Sáez Medina.

- *Secretario*: Pedro Segura Sánchez.
- Suplente: Dionisio Garrido Vallejos.

Tercero.-La realización de los ejercicios previstos en la fase de oposición se realizará el día 26 de junio de 2017, a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Vilches, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de realización de los ejercicios previstos en la fase de oposición.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Vilches, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 14 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

- 2854** *Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y convocatoria de examen de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 2.ª - Conductor de Maquinaria en el Ayuntamiento de Vilches.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía núm. 2017-0239, de fecha 14 de junio de 2017, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir la plaza de Oficial de 2.ª - Conductor de maquinaria mediante promoción interna mediante concurso-oposición la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el examen, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2017-00171, de fecha 27 de abril de 2017, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza de Oficial de 2ª - Conductor de maquinaria por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no habiéndose presentado en tiempo y forma alegación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2017-0058, de fecha 24 de febrero de 2017, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- José Luís Serrano Hervás, DNI 26.223.564-E

Segunda.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- *Presidente:* José Juan Vacas Moreno.
- *Suplente:* Luís Garzón Fernández.

- Vocal: Marien Peinado Lozano.
- Suplente: M.^a Isabel Gimeno Serrano.

- Vocal: Roberto Patón Miñau.
- Suplente: Eloisa Huete Herrera.

- Vocal: Miguel M.^a Sáez Medina.
- Suplente: José M.^a Guzmán García.

- *Secretario*: Pedro Segura Sánchez.
- Suplente: Dionisio Garrido Vallejos.

Tercero.-La realización de los ejercicios previstos en la fase de oposición se realizará el día 27 de junio de 2017, a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Vilches, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de realización de los ejercicios previstos en la fase de oposición.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Vilches, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

- 2855** *Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y convocatoria de examen de la convocatoria para la provisión de una Plaza de Oficial de 1.ª de Obras en el Ayuntamiento de Vilches.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía núm. 2017-0244, de fecha 14 de junio de 2017, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir la plaza de Oficial de 1.ª de Obras mediante concurso-oposición, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el examen, del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2017-0179 de fecha 29 de abril de 2017, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza de Oficial de 1.ª de Obras, mediante concurso-oposición.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no habiéndose presentado en tiempo y forma alegación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2017-0065, de fecha 3 de marzo de 2017, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Juan Gil Pérez, DNI núm. 26211387W.
- Juan Francisco Martínez Trujillo, DNI núm. 75126395T.
- Pablo Linares Fernández, DNI núm. 26739164P.
- Antonio Reyes Téllez, DNI núm. 26206129K.
- Juan Rodríguez López, DNI núm. 26199774Z.
- Antonio García Ricalde, DNI núm. 75126612X.
- Julián Coronado López, DNI núm. 75122500S.
- Simón Coronado Fernández, DNI núm. 26246996V.

- Pedro Torres Casas, DNI núm. 26737338E.
- José Navarrete Consuegra, DNI núm. 26743605X.
- Francisco Simón Cruz, DNI núm. 26218590Q.
- José Miguel Benítez Pérez, DNI núm. 26239317C.
- Faustino López Cózar, DNI núm. 26741253G.
- Fernando Casas Galindo, DNI núm. 26216687E.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Antonio Ruf Robles, DNI núm. 26238658M.

Segunda.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- *Presidente:* José Juan Vacas Moreno.
- *Suplente:* Luís Garzón Fernández.

- *Vocal:* Marien Peinado Lozano.
- *Suplente:* Eloísa Huete Herrera.

- *Vocal:* Lázaro Ángel Álvarez Pérez.
- *Suplente:* Miguel M.^a Sáez Medina.

- *Vocal:* Roberto Patón Miñau.
- *Suplente:* José M.^a Guzmán García.

- *Secretario:* Dionisio Garrido Vallejos.
- *Suplente:* Pedro Segura Sánchez.

Tercero.-La realización de los ejercicios previstos en la fase de oposición se realizará el día 30 de junio de 2017, a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Vilches, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de realización de los ejercicios previstos en la fase de oposición.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Vilches, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la

presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2677 *Aprobación inicial del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Comisión contra la Violencia de Género.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Villacarrillo, a 05 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2671 *Pago intereses de demora Expte. 4 1682. Torreperogil.*

Anuncio

“SEGURIDAD VIAL EN EL ACCESO AL MATADERO DE TORREPEROGIL EN LA A-315. T.M. DE
TORREPEROGIL (JAÉN)”. CLAVE: 01-JA-1682-0000-SV

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 20 de julio de 2017, a las 9,30 horas ,en las Dependencias del Ayuntamiento de Torreperogil, de Jaén, para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA Nº	INTERESADOS
6	D. ELOY GÓMEZ ROA D.N.I. 26.407.586-K

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2701 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 554/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016.*

Edicto

Procedimiento: 554/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20150002215.

De: Juan David Díaz Urbaneja.

Contra: Rustarazo Energía, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2016 a instancia de la parte actora Juan David Díaz Urbaneja contra Rustarazo Energía, S.L., se ha dictado Resolución de fecha 25/05/2017, que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia número 554/15, seguidos a instancia de Juan David Díaz Urbaneja contra Rustarazo Energía, S.L., se dictó Sentencia por la que se condenaba a la demandada a abonar al actor las cantidades que se indican en la misma.

Que incoada la presente Ejecutoria núm. 144/16, en fecha 6 de febrero de 2017, se dictó auto declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a Juan David Díaz Urbaneja con la empresa Rustarazo Energía, S.L., condenando a la citada empresa a abonar al trabajador la indemnización de 7.684,12 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de la fecha del auto de extinción, que ascienden a la suma de 26.600 euros.

Segundo.- Ambas Resoluciones judiciales son firmes.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez

que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto.- Consta en autos que la empresa demandada ha sido declarada anteriormente en situación de Insolvencia Provisional por este Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén, por decreto de fecha 9-01-17 dictado en la Ejecución núm. 149/16, dimanante de autos 30/16.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previene la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y la Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en dicha Ley, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 55 1, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Se despacha ejecución a instancia de Juan David Díaz Urbaneja contra Rustarazo Energía, S.L., por la suma de 34.284,12 euros en concepto de principal, más la de 6.856,82 euros calculadas para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica

o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banesto, O.P. con el núm. 2090/0000/30/0144/16.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

2700 *Cédula de citación a Sabino Doningo Risueño González. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1054/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1054/2016.

Negociado: MC.

N.I.G.: 1402100S20160004257.

De: Pablo Jesús Pedregosa Alarcón.

Abogado: Roberto Miguel Fernández Martín.

Contra: Fogasa y Sabino Doningo Risueño González.

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Olga Rodríguez Garrido, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, en los autos número 1054/2016 seguidos a instancias de Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra Fogasa y Sabino Doningo Risueño González sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Sabino Doningo Risueño González como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciocho de julio de 2017 a las trece horas para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en c/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl. 4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sabino Doningo Risueño González para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Córdoba, a 29 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUAREZ.